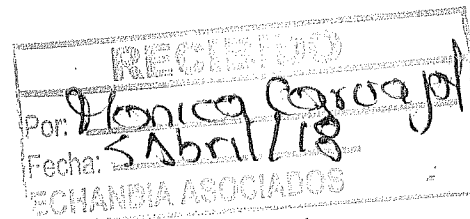


Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2018

Señora  
**MARÍA CLAUDIA ECHANDÍA BAUTISTA**  
AGENTE INTERVENTORA Y LIQUIDADORA  
Av. Kr. 9 No. 100-07, of. 609  
[gerencia@echandiaasociados.com](mailto:gerencia@echandiaasociados.com)  
Ciudad



**Referencia:** PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE SUMA ACTIVOS SAS Y OTROS EXP. 78196.

Asunto. Recurso de Reposición

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 y con tarjeta profesional de abogado No. 152.563 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la sociedad **PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN**, identificada con Nit. 900.431.539-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según poder y certificado de existencia de representación legal que obran dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término procesal oportuno, me permito presentar recurso de reposición contra la Decisión Afectados 002 proferida el 2 de abril de 2018, en los siguientes términos:

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Se cimienta el presente recurso en el hecho de que la agente interventora y liquidadora, en la Decisión 002 proferida el pasado 2 de abril de los corrientes, dispuso modificar en el numeral cuarto de la parte resolutive, el reconocimiento efectuado a mi mandante **PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN** en el siguiente sentido:

**"RESUELVE:**

[...]

*CUARTO.- RECONOCER DE MANERA CONDICIONADA la calidad de afectado y el pago de la suma condicionadamente reconocida de las reclamaciones de las personas jurídicas que se señalan a continuación, por las razones expuestas en los considerandos respecto a cada uno de ellos:*

[...]

- **PUNTA GIGANTE S.A.S. (HOY EN LIQUIDACIÓN)**, reconocimiento condicionado por la suma de \$4.017.332.955".

De acuerdo con las consideraciones expuestas en el acápite IV de esa determinación, en el proceso de intervención de la referencia *“obra información relativa a unas presuntas cesiones de derechos de recaudo de las Cooperativas Cooprestar, Coopmulcom, Cooproducir (sic) en favor de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Continental – Coopcontinental, cartera representada en pagarés libranzas que habían sido inicialmente cedidas a través de los fideicomisos las sociedades [...] Punta Gigante S.A.S. (hoy en liquidación). [...] Que de resultar las presuntas cesiones como efectivamente realizadas, impactarían en las cuantías reconocidas en favor de las citadas sociedades en calidad de afectados, en la medida en que los dineros recibidos por tales cesiones deben ser descontados del valor a reconocerles, de conformidad con el Decreto 4334 de 2008, artículo 10 literal (d) y el literal (c) del parágrafo primero del mencionado artículo, el valor a reconocer al afectado es hasta el monto del capital entregado, descontando las devoluciones recibidas por el afectado, a cualquier título, antes el proceso de Intervención”*. (Negrillas mías)

Al respecto, es necesario advertir que tal condicionamiento (al reconocimiento de afectado) no es una figura jurídicamente viable a la luz del Decreto 4334 de 2008, ya que de acuerdo con la naturaleza de los procedimiento de intervención, la cual se encuentra prevista en su artículo tercero *“Las decisiones de toma de posesión para devolver que se adopten en desarrollo del procedimiento de intervención tendrán efectos de cosa juzgada erga omnes, en única instancia, con carácter jurisdiccional.”*

Al sentir del suscrito, y como así claramente lo señala el Decreto 4334 de 2008, el procedimiento de intervención de administrativa, debe sujetarse exclusivamente a las reglas establecidas en esa norma, de acuerdo con el cual las decisiones que allí se adopten tienen efectos de cosa juzgada. En tal medida, un reconocimiento condicionado a las resultas de “la investigación” como fue establecido por la agente liquidadora en la Decisión No. 002, abre paso a la incertidumbre respecto del reconocimiento de su calidad de afectado y de las sumas que deben ser objeto de devolución a mi mandante, lo que evidente contraviene el principio que protege dicha norma, máxime cuando se encuentran probados todos los presupuestos que conllevan a reconocer a mi representada como afectada de la intervención que nos ocupa.

Por lo anterior, consideramos que no es de recibo ni ajustado al procedimiento la determinación que fuere adoptada en la Decisión No. 002, en lo que respecta a mi mandante la sociedad **PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN**.

Ahora bien, y aunque de acuerdo con la información que me fue suministrada por mi mandante, se celebraron unos contratos de cesión de derechos de recaudo en su calidad de beneficiaria de pagos, con algunas de las Cooperativas originadoras (COOPRODUCIR y COOPRESTAR) y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, lo cierto es que se tratan de negocios jurídicos válidamente celebrados por mi mandante en ejercicio de su facultad legítima como propietario de estos activos, pues claramente se celebraron mucho antes que sobreviniera el proceso de liquidación judicial de la sociedad SUMA ACTIVOS S.A.S. Adicionalmente, los mismos tampoco han sido objeto de revocatoria o ineficiencia. De modo que no puede afectarse el monto reconocido a **PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN** en la Decisión No. 001.

Los mencionados contratos son los que se relacionan a continuación:

1. CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE RECAUDO DE CARTERA ENTRE COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, de fecha 30 de noviembre de 2015.
2. CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE RECAUDO DE CARTERA ENTRE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, de fecha 30 de noviembre de 2015.

De acuerdo con la cláusula primera, el objeto de cada uno de los mencionados contratos consistió en:

#### “CLAUSULAS

*PRIMERA. OBJETO: Tiene por objeto el presente contrato, la Cesión a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL del recaudo de los derechos económicos derivados de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas que fueron otorgados a la COOPERATIVA MULTIACTIVA [COOPRODUCIR y COOPRESTAR] y de los cuales su titular [PUNTA GIGANTE S.A.S. (hoy en liquidación)] hoy es la BENEFICIARIA DE PAGOS, que se encuentran relacionados e identificados en el Anexo No. 2 del presente contrato.”*

El parágrafo primero de la citada cláusula, establece que “la relación del estado de los créditos incorporados en los pagarés libranzas objeto de cesión cuyo beneficiario de pago es PUNTA GIGANTE S.A.S., se acordó al 31 de octubre de 2015”. Seguidamente, en este mismo parágrafo se indicó que las Cooperativas (Cooproducir y Cooprestar), se obligaban a dar las instrucciones a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del respectivo fideicomiso, para que el recaudo de los flujos objeto de la cesión, que reciba por concepto de flujos con posterioridad al periodo de corte arriba indicado “y hasta la aceptación de las Entidades Pagadoras de la incorporación de los códigos de descuento en los créditos de los pagarés libranzas en cabeza de la Cooperativa cesionaria (Continental)”, sean girados a favor de la cuenta bancaria de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SEVICIOS CONTINENTAL, obligándose esta entidad a girar directamente dichos recursos a favor de PUNTA GIGANTE S.A.S. en su calidad de beneficiaria de pagos. Para el efecto, entre la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SEVICIOS CONTINENTAL y PUNTA GIGANTE S.A.S. (hoy en liquidación) se suscribió un contrato de administración de cartera el día 29 de enero de 2016 (sic).

Ahora bien, conforme la certificación expedida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, y sus anexos, el valor recaudado por esta entidad a 28 de febrero de 2018, respecto de los flujos cedidos a favor de esta Cooperativa fue la suma de \$480.189.909. No obstante, se presentaron devoluciones de cuotas a favor de los deudores de los créditos “por comportamiento propio de las fechas de novedades de cada pagadoría” por valor de \$3.324.533. Finalmente, esta entidad certificó que el valor pagado por concepto de prestación de servicio de administración de cartera “durante el tiempo de prestación de servicio ha sido de \$57.500.000.

Así las cosas, tenemos que las sumas efectivamente recaudadas por PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN, tal y como así, también, fue certificado por el liquidador de esta sociedad, es la suma de \$476.865.376 a 31 de marzo de 2018. De donde tenemos que una vez descontados los valores pagados por mi mandante por concepto de administración de cartera, esta cantidad es la suma de \$419.365.376.

Ahora bien, en el Anexo No. 7 del Contrato de Administración de Cartera suscrito entre la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SEVICIOS CONTINENTAL y PUNTA GIGANTE S.A.S. (hoy en liquidación), para el recaudo de los recursos, se indica claramente que mi representada pagó adicionalmente a esta Cooperativa, a la celebración de ese contrato, la suma de \$16.347.000, por concepto de auditoria, estudio, pre nóminas, bajas e incorporación de la cartera. De donde resulta que los dineros de los cuales dispuso efectivamente mi mandante no supera la suma de \$403.018.376.

Para efectos de demostrar lo expuesto hasta aquí, me permito poner en conocimiento de la señora liquidadora, los documentos anteriormente enunciados los cuales dan cuenta de las sumas efectivamente recaudadas por mi mandante con ocasión con ocasión de los negocios jurídicos válidamente celebrados por mi mandante PUNTA GIGANTE S.A.S. (hoy en liquidación) antes de decretarse la liquidación judicial de la Suma Activos S.A.S.

De conformidad con lo anterior, me permito elevar la siguiente petición a efectos de que la agente interventora y liquidadora en el proceso de la referencia, se sirva:

### PETICIÓN

**PRIMERO: REPONER** la Decisión Afectados 002 proferida el 2 de abril de 2018, en lo que respecta a PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN.

**SEGUNDO: MANTENER** el reconocimiento de PUNTA GIGANTE S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN como afectado en el presente proceso de liquidación judicial como medida de intervención y el monto de la cuantía reconocido en la Decisión No. 001 proferida el pasado 12 de marzo de 2018.

### PRUEBAS

1. Copia Contrato de Cesión de Derecho de Recaudo de Cartera entre Cooperativa Multiactiva Producir Cooproducir y la Cooperativa Multiactiva de Servicios Continental, de fecha 30 de noviembre de 2015.
2. Copia Contrato de Cesión de Derecho de Recaudo de Cartera entre Cooperativa Multiactiva de Prestación de Servicios Cooprestar y la Cooperativa Multiactiva de Servicios Continental, de fecha 30 de noviembre de 2015.
3. Copia Certificación expedida el 4 de abril de 2018 por el representante legal y revisor fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Continental y sus anexos.

4. Copia Contrato de Administración de Cartera tipo Pagaré Libranzas suscrito entre Cooperativa Multiactiva Coopcontinental y Punta Gigante SAS.
5. Copias Facturas emitidas por la Cooperativa Multiactiva Coopcontinental, pagadas por mi mandante por concepto de prestación de servicio de administración de cartera.
6. Copia certificación expedida el 4 de abril de 2018, por el liquidador de Punta Gigante SAS.

Cordialmente,



**CARLOS PÁEZ MARTÍN**

C.C. 80.094.563 de Bogotá

T.P. No. 152.563 del C.S. de la J.

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE RECAUDO DE CARTERA ENTRE  
COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR  
Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL**

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR** con NIT830 504 660-6 legalmente constituida, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **JOSE LUIS CANCELADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 79.322.539, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE**, por una parte, y por la otra, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL**, con NIT 900.356.209-5, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **BERNABÉ BARRAGAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.822.559 de Ibagué quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, y **GUILLERMO ANTONIO GÓMEZ LOZANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.276 de Cartagena, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **PUNTA GIGANTE S.A.S** identificada con NIT. 900.431.539-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **LABENEFICIARIA DE PAGOS**.

En conjunto, **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos de recaudo, SIN RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA CEDENTE, y se regirá por las cláusulas relacionadas a continuación, previas los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR** con NIT 830 504 660-6, otorgó créditos a favor de sus asociados bajo la modalidad libranza, en virtud del código obtenido por la CESIONARIA para descontar directamente de la nómina de los deudores en las Pagadurías, relacionadas en el Anexo No. 1 (ENTIDADES PAGADORAS), que hace parte integrante de este contrato. Los derechos de crédito está incorporados en títulos denominados Pagarés Libranza suscritos por cada uno de los asociados deudores.
2. La **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR**, mediante documento privado de fecha 17 de junio de 2011, constituyó el Fideicomiso COOPRODUCIR, en virtud del cual aportó los derechos económicos de los créditos



incorporados en los Pagarés Libranza. Este Fideicomiso tiene por objeto entre otros, la recepción y administración de los recursos que reciba de las Entidades Pagadoras, por el descuento de nómina que provenga de las cuotas pactadas con los deudores y que fueron incorporadas a la respectiva pagaduría.

3. Los Pagarés Libranzas vendidos por **ACTIVOS SÓLIDOS SAS**, contienen derechos de crédito bajo la modalidad libranza cuyo originador es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR**
4. **ACTIVOS SÓLIDOS SAS**, con NIT 900.545.278-4 sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas, del 28 de junio de 2012, inscrita el 1 de agosto de 2012, bajo el número 01655207 del Libro IX, representada legalmente por **LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.055.982, mediante documento privado también de fecha 17 de junio de 2011, constituyó el Fideicomiso **ACTIVOS SÓLIDOS**, el cual tiene por objeto entre otros, el vender a terceros Pagarés Libranzas que por instrucción expresa y escrita, su Fideicomitente le indique al Fideicomiso.
5. Por instrucción expresa y escrita de **ACTIVOS SÓLIDOS**, el **FIDEICOMISO ACTIVOS SÓLIDOS** vendió los Pagarés Libranzas a favor de la **BENEFICIARIA DE PAGOS** cuyas condiciones se encuentran formalizadas en el convenio marco y contratos de compraventa de cartera anexos al mismo, en los cuales se relacionan e identifican cada uno de los Pagarés libranza objeto de venta.
6. Para efectos de la instrumentalización de la venta de los Pagarés Libranza a favor de la **BENEFICIARIA DE PAGOS**, se realizaron las siguientes actividades:
  - a) El Fideicomiso **COOPRODUCIR** endosó en **PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD** los Pagarés Libranzas a favor del Fideicomiso **ACTIVOS SÓLIDOS**, quien a su turno los endosó en propiedad y con responsabilidad a favor de la **BENEFICIARIA DE PAGOS**.
  - b) El Fideicomiso **COOPRODUCIR** continuó con el recaudo de los recursos provenientes del descuento por nómina que realizan las Entidades pagadoras, en virtud del mandato que le otorgó la **BENEFICIARIA DE PAGOS** al Fideicomiso **COOPRODUCIR**, tal y como se formalizó en un "contrato de recaudo" en el que la



BENEFICIARIA DE PAGOS adquirió la calidad de BENEFICIARIA DE PAGOS en el Fideicomiso COOPRODUCIR.

7. El Fideicomiso ACTIVOS SÓLIDOS y el Fideicomiso COOPRODUCIR son administrados por ALIANZA FIDUCIARIA S.A
8. La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL también cuenta con el REGISTRO UNICO DE ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZA, de conformidad con lo establecido en la ley 1527 de 2012 y sus decretos reglamentarios, estando facultada para realizar las operaciones en la modalidad de libranzas o descuento directo, así como para actuar en calidad de cesionaria de créditos, según lo previsto en el párrafo 1ero. de la cláusula tercera de la ley 1527 de 2012.
9. Que es interés de la BENEFICIARIA DE PAGOS que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL asuma la administración directa y el recaudo de los créditos contenidos en los Pagarés Libranza y en consecuencia, las Partes acuerdan suscribir el presente contrato.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** Tiene por objeto el presente contrato, la Cesión a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL del recaudo de los derechos económicos derivados de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas que fueron otorgados a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR** y de los cuales su titular hoy es la BENEFICIARIA DE PAGOS, que se encuentran relacionados e identificados en el Anexo No. 2 del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La relación del estado de los créditos incorporados en los Pagarés Libranza objeto de cesión de recaudo, se acordó al 31 de octubre de 2015. En consecuencia, la COOPERATIVA COOPRODUCIR se obliga a dar las instrucciones a Alianza Fiduciaria como vocera del Fideicomiso COOPRODUCIR para que el recaudo que reciba por concepto de flujos con posterioridad al periodo de corte aquí indicado y hasta la aceptación de las Entidades Pagadoras de la incorporación de los códigos de descuento en los créditos de los Pagarés Libranzas en cabeza de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, sean giradas a favor de la cuenta

3  
Mica 46



bancaria que administre la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, en el cual se recaudarán los flujos objeto de la presente cesión y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL se obliga a girar directamente estos recursos a la BENEFICIARIA DE PAGOS; quedándole prohibido autorizar el giro de estos recursos a ACTIVOS SÓLIDOS de manera directa o a través del fideicomiso ACTIVOS SÓLIDOS.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El recaudo por concepto de los complementos que le corresponden al patrimonio social de la cooperativa CEDENTE, tales como, aportes para fondos sociales, aportes sociales, seguros y afiliaciones, en los casos que aplique, deben ser reintegrados a ésta, de acuerdo con las instrucciones de la carta que hace parte integral de este contrato.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE LA CESIÓN DE RECAUDO DE LOS CRÉDITOS DE LOS PAGARÉS LIBRANZA:** El Recaudo de los créditos que son objeto de cesión, relacionados en el Anexo 2 y con corte al 31 de octubre de 2015, se transfieren en las mismas condiciones inicialmente pactadas con cada uno de los deudores y mantendrán la evaluación de reporte a las centrales de riesgo sobre el comportamiento crediticio de los deudores; en todo caso, no será obligatoria la afiliación de los deudores a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL.

**TERCERA. LA CEDENTE** declara que el recaudo de los créditos que son objeto de cesión fueron originados por ella, y en adelante, son de exclusiva propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS. Que con la suscripción del presente contrato y en su calidad de Fideicomitente en el Fideicomiso COOPRODUCIR acepta que el recaudo de los flujos de los derechos económicos derivados de los créditos incorporados en los Pagarés Libranza sean a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL.

**PARÁGRAFO:** LA CEDENTE, declara que a la fecha, los recursos cuyo recaudo se cede no están pignorados a favor de terceros, se encuentran libres de embargos, retenciones y persecuciones judiciales o extrajudiciales de toda índole.

**CUARTA: NOTIFICACION A ENTIDADES PAGADORAS:** LAS PARTES acuerdan que el presente contrato deberá ser notificado y entregado a cada una de las Entidades Pagadoras relacionadas en el Anexo No. 1 dentro del término de 90 días, prorrogable



por el mismo periodo, tiempo durante el cual el CEDENTE podrá colaborar a la CESIONARIA en cualquier trámite o proceso requerido por las Entidades Pagadoras para que se proceda con la incorporación en los códigos de descuento en cabeza de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas cuyo titular es la BENEFICIARIA DE PAGOS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Mientras las Entidades Pagadoras son notificadas e implementan la cesión de los derechos de recaudo en los créditos relacionados en el Anexo No. 2, el Fideicomiso COOPRODUCIR administrado por Alianza Fiduciaria S.A. continuará recibiendo los recaudos para que una vez sean identificados e individualizados sean girados a favor de la CESIONARIA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se establece que la responsabilidad de la CEDENTE será administrar el flujo de caja a través del Fideicomiso suscrito en Alianza Fiduciaria S.A., pero no responderá por los vicios que se presenten o cambios en el estado de la cartera objeto de esta cesión, a partir de la fecha del 31 de octubre de 2015.

**QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN.** La presente cesión produce efectos entre las Partes desde la fecha de su suscripción; de acuerdo con las consideraciones y términos en este contrato señalados y, frente a la recepción de los flujos de caja, se perfecciona con la incorporación en cada una de las pagadurías de las Entidades Pagadoras respecto de las operaciones establecidas en el **ANEXO 2**.

**SEXTA. VIGENCIA:** La duración del presente contrato, será hasta tanto, CEDENTE, como, CESIONARIO, declaren que el objeto del contrato ha terminado y se declaren a paz salvo.

**SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CEDENTE.** En virtud de la cesión de los derechos de recaudo la CEDENTE adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en todos los trámites que sean requeridos para perfeccionar la cesión de recaudo, de acuerdo con el CODIGO DE REGISTRO UNICO DE ENTIDADES OPERADORES DE LIBRANZAS -RUNEOL- A FAVOR DE COOPCONTINENTAL en cada una de las Entidades Pagadoras; de conformidad con los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.

*[Handwritten signature]*

- b) Recaudar los pagos durante el tiempo que dure la gestión de recaudo con las Entidades Pagadoras a favor de la CESIONARIA, de conformidad con los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2, que hace parte integrante de este contrato.
- c) Suministrar la documentación legal, comercial, crediticia, en caso que exista y que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL requiera, para soportar todas y cada una de las operaciones de crédito cuyo recaudo son objeto de cesión;
- d) Entregar a la CESIONARIA y una vez esté incorporado a las pagadurías de las Entidades Pagadoras, la relación de pagos de los créditos que hubiera recibido desde la fecha de corte, de los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.
- e) Ofrecer toda la disposición para permitir en el momento en que se requiera, la revisión de las diferencias que llegaren a surtir en el proceso de recaudo de los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.
- f) Informar el saldo de los pagarés libranza a la fecha de corte establecida e individualizar los créditos que hayan sido pagados anticipadamente, así como sus novedades.
- g) Notificar a Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Fideicomiso COOPRODUCIR sobre la cesión objeto del presente contrato, respecto de los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.
- h) Recibir mensualmente de parte de la CESIONARIA, los complementos que constituyen el patrimonio social, tales como: aportes a fondos sociales, aportes sociales y seguro, una vez, la CESIONARIA, haya recibido los recaudos de los deudores, de acuerdo con la carta de instrucciones que hace parte integral de este contrato.
- i) Preservar los asociados deudores, como asociados de la cooperativa CEDENTE.



**OCTAVA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA CESIONARIA.** En virtud de la cesión de los derechos de recaudo la CESIONARIA adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a los deudores otorgantes de los Pagarés Libranza los documentos físicos relativos a cada operación de crédito, una vez sean solicitados formalmente y en caso de encontrarse cancelada totalmente la obligación.
- b) Recibir los recursos que giren las pagadurías de las Entidades Pagadoras a favor de la BENEFICIARIA DE PAGOS como titular de los derechos económicos de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas de los cuales es titular.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** Salvo requerimiento judicial, ninguna información relacionada con este contrato podrá ser puesta a disposición de terceras personas por la parte que recibe la información ("Parte Receptora"), sin el previo consentimiento por escrito de la parte que divulga la información ("Parte Reveladora"). Esta obligación se hará extensiva a los empleados, dependientes o asesores de **LAS PARTES** que tengan conocimiento de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA CEDENTE Y LA BENEFICIARIA DE PAGOS,** se obligan igualmente a mantener la confidencialidad de la información que, sobre las actividades y clientes de las mismas, sea revelada en forma electrónica, escrita, visual o verbal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Puntualmente, la parte Receptora asume la obligación de:

- a) No revelar la información a ningún tercero;
- b) Hacer uso de la información solo para efectos de cumplir con las obligaciones asumidas;
- c) Limitarse a suministrar la información a los empleados, proveedores o consultores suyos que necesariamente tengan que conocerla, a quienes, además, informará de la naturaleza y existencia de este convenio y su aplicabilidad a ellos;
- d) Una vez la información confidencial no sea necesaria para llevar a cabo una obligación derivada del contrato, deberá devolverla o destruirla si así lo solicita la parte Reveladora;
- e) Notificar la divulgación o el uso indebido de la información confidencial, y cooperar para solucionar tal situación.

**DÉCIMA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones y comunicaciones deben realizarse por escrito y serán efectivas y válidas al momento de su recepción por el destinatario, en las siguientes direcciones:

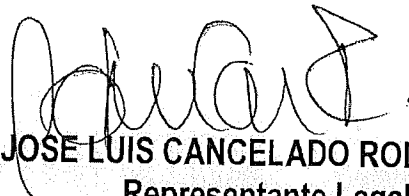
*Mena S*  
7

**COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR COOPRODUCIR**  
Carrera 13 No. 73-34, oficina 501, Bogotá, D.C.  
Teléfono: 7426862


**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL**  
Contacto: BERNABÉ BARRAGAN  
Carrera 7 No. 12B-63, oficina 202, Bogotá, D.C.  
Teléfono: 3383525

**PUNTA GIGANTE S.A.S**  
Contacto: GUILLERMO ANTONIO GÓMEZ LOZANO  
Dirección: Carrera 11ª No. 93ª-46 Of.402, Bogotá  
Teléfono: 7049780

En la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de (2015) dos mil quince, se suscribe el presente documento, en tres (3) originales iguales que constan de ocho (8) folios numerados, cada uno.

  
**JOSE LUIS CANCELADO RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
CEDENTE

  
**BERNABÉ BARRAGAN**  
Representante Legal  
CESIONARIO

  
**PUNTA GIGANTE S.A.S**  
**GUILLERMO ANTONIO GÓMEZ LOZANO**  
Representante Legal  
BENEFICIARIA DE PAGOS

ANEXO 1	
LISTADO DE PAGADURÍAS COOPRODUCIR	
PUNTA GIGANTE S.A.S	
1	COLPENSIONES
2	CASUR
3	FERROCARRILES NACIONALES
4	FOPEP
5	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE BOYACA
6	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
7	SECRETARIA EDUCACIÓN MUNICIPAL MEDELLIN

*Amr S*

*J*

## ANEXO 2

## PUNTA GIGANTE S.A.S

CC	LIBRANZA	COOPERATIVA	PAGADURIA	VR CUOTA
16358175	24602	COOPRODUCIR	CASUR	115.359,00
25306083	22055	COOPRODUCIR	CASUR	217.601,00
72132783	17624	COOPRODUCIR	CASUR	43.460,00
70515442	29368	COOPRODUCIR	CASUR	50.440,00
31252500	25738	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	55.082,00
10066776	24042	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	49.162,00
25258581	15541	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	45.910,00
24959334	19387	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	65.892,00
29431406	20108	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	45.910,00
7434826	23930	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	45.767,00
32505397	25402	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	45.910,00
6244289	24657	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	45.767,00
41461563	27724	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	45.767,00
6785563	20878	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	74.120,00
7410293	21725	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	50.471,00
20295583	29316	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	50.236,00
3364698	24616	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	82.664,00
4039219	20593	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	54.860,00
12535703	24395	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	54.860,00
32701967	18384	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	59.407,00
6300580	28948	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	92.951,00
7506596	17545	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	141.745,00
8239699	19689	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	123.874,00
34043204	26403	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	74.139,00
42089270	30208	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	87.948,00
19117957	20783	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	73.275,00
23189799	25581	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	109.863,00
2711567	26728	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	109.863,00
22693561	17614	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	115.710,00
33141259	29332	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	82.512,00
3635655	20885	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	87.052,00
14955880	24715	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	87.052,00
2244482	28661	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	91.591,00
13809980	26063	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	137.754,00
8303134	20356	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	165.029,00
1543464	23916	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	105.202,00
32493343	24236	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	114.323,00
19163718	24027	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	270.394,00
5897588	19900	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	238.469,00
41413186	28742	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	205.124,00
41413186	28743	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	205.124,00
10191542	25875	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	229.134,00
19149649	21420	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	229.279,00
20100108	23804	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00
2424865	18730	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00

41467038	22523	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	248.066,00
19251486	26334	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	277.466,00
32485212	19480	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	250.066,00
17093533	19494	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00
22695946	21948	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00
3987662	19917	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	250.066,00
1421352	19328	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00
12975860	19993	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	247.821,00
31260551	20118	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	250.066,00
35458489	27722	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	247.821,00
6000217	17083	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	300.419,00
41328117	22097	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	302.822,00
24955519	29740	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	258.930,00
10082111	18860	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	321.066,00
34042468	26373	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	311.975,00
437954	20667	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	350.272,00
41468738	21318	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	551.115,00
21690604	24204	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	407.747,00
31280814	20109	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	470.638,00
23548326	22585	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	408.224,00
39005009	16236	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	421.991,00
36536861	27942	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	453.719,00
34973581	24965	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	486.088,00
46350193	25200	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	500.831,00
70043939	25492	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	522.197,00
10191506	26422	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	588.692,00
25844653	28713	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	513.234,00
2440827	24714	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	470.854,00
7467593	23970	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	550.903,00
31201192	22086	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	604.599,00
20619730	25188	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	615.057,00
70047116	19787	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	687.737,00
19142274	25027	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	802.227,00
19051877	21186	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	868.730,00
11296378	17147	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	137.701,00
10064824	29390	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	137.487,00
6186217	30206	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	146.566,00
15520164	20355	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	264.925,00
31395910	24600	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	1.686.091,00
5908178	13541	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	95.784,00
2842851	11825	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	128.484,00
2624301	11886	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	205.622,00
32419545	24095	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	238.469,00
22460104	17673	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00
3328467	22639	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	611.610,00
7479743	24198	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	853.985,00
24903925	18039	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	247.329,00
752446	19587	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	246.505,00
26659373	24138	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	49.031,00

8

*[Handwritten signature]*



24940145	30218	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	49.257,00
7453831	28018	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	264.454,00
10193351	29758	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	247.456,00
22309584	28115	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	169.264,00
2431025	29940	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	167.160,00
20255954	28730	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	201.823,00
3505182	27504	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	255.324,00
41760992	30921	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	392.373,00
42059394	29812	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	687.737,00
26909888	27214	COOPRODUCIR	COLPENSIONES	252.368,00
272915	24104	COOPRODUCIR	FERROCARRILES NACIONALES	86.958,00
22495105	19916	COOPRODUCIR	FOPEP	45.910,00
160254	22502	COOPRODUCIR	FOPEP	45.910,00
507276	25439	COOPRODUCIR	FOPEP	106.327,00
22328860	21859	COOPRODUCIR	FOPEP	93.346,00
26845326	25135	COOPRODUCIR	FOPEP	68.715,00
26742082	23999	COOPRODUCIR	FOPEP	68.715,00
4605202	25676	COOPRODUCIR	FOPEP	123.874,00
22376642	21166	COOPRODUCIR	FOPEP	213.218,00
26050216	23783	COOPRODUCIR	FOPEP	91.734,00
41572234	27355	COOPRODUCIR	FOPEP	224.588,00
2596300	19008	COOPRODUCIR	FOPEP	229.347,00
9062770	25880	COOPRODUCIR	FOPEP	229.134,00
24442820	25030	COOPRODUCIR	FOPEP	247.821,00
22764296	27641	COOPRODUCIR	FOPEP	409.257,00
1639682	23918	COOPRODUCIR	FOPEP	269.427,00
25716492	25876	COOPRODUCIR	FOPEP	390.269,00
2052102	19081	COOPRODUCIR	FOPEP	605.963,00
27629576	23842	COOPRODUCIR	FOPEP	633.565,00
31875785	24740	COOPRODUCIR	FOPEP	887.701,00
21419898	26730	COOPRODUCIR	FOPEP	137.701,00
1258318	26414	COOPRODUCIR	FOPEP	173.092,00
25610989	18067	COOPRODUCIR	FOPEP	257.188,00
28714935	19146	COOPRODUCIR	FOPEP	251.977,00
25537709	29764	COOPRODUCIR	FOPEP	136.849,00
39265270	26857	COOPRODUCIR	FOPEP	173.804,00
22376147	26594	COOPRODUCIR	FOPEP	250.806,00
913122	29868	COOPRODUCIR	FOPEP	538.460,00
22407355	13267	COOPRODUCIR	FOPEP	663.446,00
40014617	12896	COOPRODUCIR	SECRETARIA DE EDUCACIONAL DE BOYACA	54719
63393276	25933	COOPRODUCIR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRIT	124381
43587007	25433	COOPRODUCIR	SECRETARIA EDUCACIÓN MPAL MEDELLIN	477137

*M.M.*

*8*

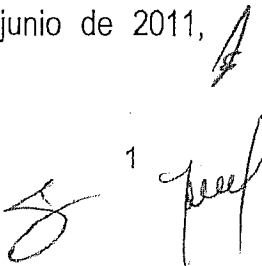
**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE RECAUDO DE CARTERA ENTRE  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR  
Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL**

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR** con NIT 900 138 021-3 legalmente constituida, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **ANA MARÍA CARDENAS PAEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Número 35.415.199, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE**, por una parte, y por la otra, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL**, con NIT 900.356.209-5, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **BERNABÉ BARRAGAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.822.559 de Ibagué quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, y **GUILLERMO ANTONIO GÓMEZ LOZANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.276 de Cartagena, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **PUNTA GIGANTE S.A.S** identificada con NIT. 900.431.539-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **LA BENEFICIARIA DE PAGOS**.

En conjunto, **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos de recaudo, **SIN RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA CEDENTE**, y se regirá por las cláusulas relacionadas a continuación, previas los siguientes:

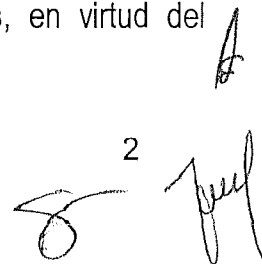
**ANTECEDENTES:**

1. La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR** con NIT 900 138 021-3, otorgó créditos a favor de sus asociados bajo la modalidad libranza, en virtud del código obtenido por la **CESIONARIA** para descontar directamente de la nómina de los deudores en las Pagadurías, relacionadas en el Anexo No. 1 (**ENTIDADES PAGADORAS**), que hace parte integrante de este contrato. Los derechos de crédito está incorporados en títulos denominados Pagarés Libranza suscritos por cada uno de los asociados deudores.
2. La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR**, mediante documento privado de fecha 17 de junio de 2011,

  
1

constituyó el Fideicomiso COOPRESTAR, en virtud del cual aportó los derechos económicos de los créditos incorporados en los Pagarés Libranza. Este Fideicomiso tiene por objeto entre otros, la recepción y administración de los recursos que reciba de las Entidades Pagadoras, por el descuento de nómina que provenga de las cuotas pactadas con los deudores y que fueron incorporadas a la respectiva pagaduría.

3. Los Pagarés Libranzas vendidos por SUMA ACTIVOS SAS, contienen derechos de crédito bajo la modalidad libranza cuyo originador es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR**
4. SUMA ACTIVOS SAS, con NIT 900.429.077-4 sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas, del 13 de abril de 2011, inscrita el 15 de abril de 2011, bajo el número 01471029 del Libro IX, representada legalmente por LUIS HUMBERTO CASTRO CORTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.055.982, mediante documento privado también de fecha 17 de junio de 2011, constituyó el Fideicomiso SUMA ACTIVOS, el cual tiene por objeto entre otros, el vender a terceros Pagarés Libranzas que por instrucción expresa y escrita, su Fideicomitente le indique al Fideicomiso.
5. Por instrucción expresa y escrita de SUMA ACTIVOS, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS vendió los Pagarés Libranzas a favor de la BENEFICIARIA DE PAGOS cuyas condiciones se encuentran formalizadas en el convenio marco y contratos de compraventa de cartera anexos al mismo, en los cuales se relacionan e identifican cada uno de los Pagarés libranza objeto de venta.
6. Para efectos de la instrumentalización de la venta de los Pagarés Libranza a favor de la BENEFICIARIA DE PAGOS, se realizaron las siguientes actividades:
  - a) El Fideicomiso COOPRESTAR endosó en PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD los Pagarés Libranzas a favor del Fideicomiso SUMA ACTIVOS, quien a su turno los endosó en propiedad y con responsabilidad a favor de la BENEFICIARIA DE PAGOS.
  - b) El Fideicomiso COOPRESTAR continuó con el recaudo de los recursos provenientes del descuento por nómina que realizan las Entidades pagadoras, en virtud del

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

mandato que le otorgó la BENEFICIARIA DE PAGOS al Fideicomiso COOPRESTAR, tal y como se formalizó en un "contrato de recaudo" en el que la BENEFICIARIA DE PAGOS adquirió la calidad de BENEFICIARIA DE PAGOS en el Fideicomiso COOPRESTAR.

7. El Fideicomiso SUMA ACTIVOS y el Fideicomiso COOPRESTAR son administrados por ALIANZA FIDUCIARIA S.A
8. La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL también cuenta con el REGISTRO UNICO DE ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZA, de conformidad con lo establecido en la ley 1527 de 2012 y sus decretos reglamentarios, estando facultada para realizar las operaciones en la modalidad de libranzas o descuento directo, así como para actuar en calidad de cesionaria de créditos, según lo previsto en el párrafo 1ero. de la cláusula tercera de la ley 1527 de 2012.
9. Que es interés de la BENEFICIARIA DE PAGOS que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL asuma la administración directa y el recaudo de los créditos contenidos en los Pagarés Libranza y en consecuencia, las Partes acuerdan suscribir el presente contrato.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** Tiene por objeto el presente contrato, la Cesión a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL del recaudo de los derechos económicos derivados de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas que fueron otorgados a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR** y de los cuales su titular hoy es la BENEFICIARIA DE PAGOS, que se encuentran relacionados e identificados en el Anexo No. 2 del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La relación del estado de los créditos incorporados en los Pagarés Libranza objeto de cesión de recaudo, se acordó al 31 de octubre de 2015. En consecuencia, la COOPERATIVA COOPRESTAR se obliga a dar las instrucciones a Alianza Fiduciaria como vocera del Fideicomiso COOPRESTAR para que el recaudo que reciba por concepto de flujos con posterioridad al periodo de corte aquí indicado y

hasta la aceptación de las Entidades Pagadoras de la incorporación de los códigos de descuento en los créditos de los Pagarés Libranzas en cabeza de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, sean giradas a favor de la cuenta bancaria que administre la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL, en el cual se recaudarán los flujos objeto de la presente cesión y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL se obliga a girar directamente estos recursos a la BENEFICIARIA DE PAGOS; quedándole prohibido autorizar el giro de estos recursos a SUMA ACTIVOS de manera directa o a través del fideicomiso SUMA ACTIVOS.




**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El recaudo por concepto de los complementos que le corresponden al patrimonio social de la cooperativa CEDENTE, tales como, aportes para fondos sociales, aportes sociales, seguro y afiliaciones, en los casos que aplique, deben ser reintegrados a ésta, de acuerdo con las instrucciones de la carta que hace parte integral de este contrato.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE LA CESIÓN DE RECAUDO DE LOS CRÉDITOS DE LOS PAGARÉS LIBRANZA:** El Recaudo de los créditos que son objeto de cesión, relacionados en el Anexo 2 y con corte al 31 de octubre de 2015, se transfieren en las mismas condiciones inicialmente pactadas con cada uno de los deudores y mantendrán la evaluación de reporte a las centrales de riesgo sobre el comportamiento crediticio de los deudores; en todo caso, no será obligatoria la afiliación de los deudores a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL**.

**TERCERA. LA CEDENTE** declara que el recaudo de los créditos que son objeto de cesión fueron originados por ella, y en adelante, son de exclusiva propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS. Que con la suscripción del presente contrato y en su calidad de Fideicomitente en el Fideicomiso COOPRESTAR acepta que el recaudo de los flujos de los derechos económicos derivados de los créditos incorporados en los Pagarés Libranza sean a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL.

**PARÁGRAFO:** LA CEDENTE, declara que a la fecha, los recursos cuyo recaudo se cede no están pignorados a favor de terceros, se encuentran libres de embargos, retenciones y persecuciones judiciales o extrajudiciales de toda índole.

4



**CUARTA: NOTIFICACION A ENTIDADES PAGADORAS:** LAS PARTES acuerdan que el presente contrato deberá ser notificado y entregado a cada una de las Entidades Pagadoras relacionadas en el Anexo No. 1 dentro del término de 90 días, prorrogable por el mismo periodo, tiempo durante el cual el CEDENTE podrá colaborar a la CESIONARIA en cualquier trámite o proceso requerido por las Entidades Pagadoras para que se proceda con la incorporación en los códigos de descuento en cabeza de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas cuyo titular es la BENEFICIARIA DE PAGOS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Mientras las Entidades Pagadoras son notificadas e implementan la cesión de los derechos de recaudo en los créditos relacionados en el Anexo No. 2, el Fideicomiso COOPRESTAR administrado por Alianza Fiduciaria S.A. continuará recibiendo los recaudos para que una vez sean identificados e individualizados sean girados a favor de la CESIONARIA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se establece que la responsabilidad de la CEDENTE será administrar el flujo de caja a través del Fideicomiso suscrito en Alianza Fiduciaria S.A., pero no responderá por los vicios que se presenten o cambios en el estado de la cartera objeto de esta cesión, a partir de la fecha del 31 de octubre de 2015.

**QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN.** La presente cesión produce efectos entre las Partes desde la fecha de su suscripción; de acuerdo con las consideraciones y términos en este contrato señalados y, frente a la recepción de los flujos de caja, se perfecciona con la incorporación en cada una de las pagadurías de las Entidades Pagadoras respecto de las operaciones establecidas en el **ANEXO 2**.

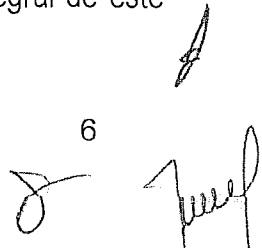
**SEXTA. VIGENCIA:** La duración del presente contrato, será hasta tanto, CEDENTE, como, CESIONARIO, declaren que el objeto del contrato ha terminado y se declaren a paz salvo.

**SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CEDENTE.** En virtud de la cesión de los derechos de recaudo la CEDENTE adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en todos los trámites que sean requeridos para perfeccionar la cesión de recaudo, de acuerdo con el CODIGO DE REGISTRO UNICO DE ENTIDADES OPERADORES DE LIBRANZAS –RUNEOL- A FAVOR DE COOPCONTINENTAL en cada una de las Entidades Pagadoras; de

conformidad con los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.

- b) Recaudar los pagos durante el tiempo que dure la gestión de recaudo con las Entidades Pagadoras a favor de la CESIONARIA, de conformidad con los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2, que hace parte integrante de este contrato.
- c) Suministrar la documentación legal, comercial, crediticia, en caso que exista y que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL requiera, para soportar todas y cada una de las operaciones de crédito cuyo recaudo son objeto de cesión;
- d) Entregar a la CESIONARIA y una vez esté incorporado a las pagadurías de las Entidades Pagadoras, la relación de pagos de los créditos que hubiera recibido desde la fecha de corte, de los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.
- e) Ofrecer toda la disposición para permitir en el momento en que se requiera, la revisión de las diferencias que llegaren a surtir en el proceso de recaudo de los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.
- f) Informar el saldo de los pagarés libranza a la fecha de corte establecida e individualizar los créditos que hayan sido pagados anticipadamente, así como sus novedades.
- g) Notificar a Alianza Fiduciaria S.A como administradora del Fideicomiso COOPRESTAR sobre la cesión objeto del presente contrato, respecto de los pagarés libranza de propiedad de la BENEFICIARIA DE PAGOS que se relacionan en el Anexo 2 que hace parte integrante de este contrato.
- h) Recibir mensualmente de parte de la CESIONARIA, los complementos que constituyen el patrimonio social, tales como: aportes a fondos sociales, aportes sociales y seguro, una vez, la CESIONARIA, haya recibido los recaudos de los deudores, de acuerdo con la carta de instrucciones que hace parte integral de este



contrato.

- i) Preservar los asociados deudores, como asociados de la cooperativa CEDENTE.

**OCTAVA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA CESIONARIA.** En virtud de la cesión de los derechos de recaudo la CESIONARIA adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a los deudores otorgantes de los Pagarés Libranza los documentos físicos relativos a cada operación de crédito. una vez sean solicitados formalmente y en caso de encontrarse cancelada totalmente la obligación.
- b) Recibir los recursos que giren las pagadurías de las Entidades Pagadoras a favor de la BENEFICIARIA DE PAGOS como titular de los derechos económicos de los créditos incorporados en los Pagarés Libranzas de los cuales es titular.

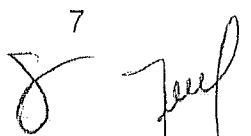
**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** Salvo requerimiento judicial, ninguna información relacionada con este contrato podrá ser puesta a disposición de terceras personas por la parte que recibe la información ("Parte Receptora"), sin el previo consentimiento por escrito de la parte que divulga la información ("Parte Reveladora"). Esta obligación se hará extensiva a los empleados, dependientes o asesores de **LAS PARTES** que tengan conocimiento de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA CEDENTE Y LA BENEFICIARIA DE PAGOS,** se obligan igualmente a mantener la confidencialidad de la información que, sobre las actividades y clientes de las mismas, sea revelada en forma electrónica, escrita, visual o verbal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Puntualmente, la parte Receptora asume la obligación de:

a) No revelar la información a ningún tercero; b) Hacer uso de la información solo para efectos de cumplir con las obligaciones asumidas; c) Limitarse a suministrar la información a los empleados, proveedores o consultores suyos que necesariamente tengan que conocerla, a quienes, además, informará de la naturaleza y existencia de este convenio y su aplicabilidad a ellos; d) Una vez la información confidencial no sea necesaria para llevar a cabo una obligación derivada del contrato, deberá devolverla o destruirla si así lo solicita la parte Reveladora; e) Notificar la divulgación o el uso indebido de la información confidencial, y cooperar para solucionar tal situación.

**DÉCIMA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones y

7  




ANEXO 1	
LISTADO DE PAGADURÍAS COOPRESTAR	
PUNTA GIGANTE S.A.S	
1	ARMADA NACIONAL
2	COLPENSIONES
3	FOPEP
4	MINISTERIO DE DEFENSA - PENSIONADOS
5	MUNICIPIO DE MEDELLIN SALUD
6	POLICIA NACIONAL
7	SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
8	SECRETARIA EDUCACION MPAL MEDELLIN
9	FOPEP / CAPRECOM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

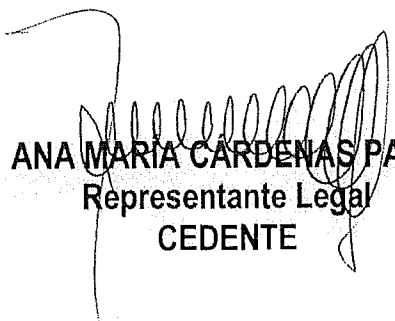
comunicaciones deben realizarse por escrito y serán efectivas y válidas al momento de su recepción por el destinatario, en las siguientes direcciones:

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPRESTAR**  
Carrera 13 No. 32-51, Torre 3 Of 701, Bogotá, D.C.  
Teléfono: 3381416


**COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIOS CONTINENTAL**  
Contacto: BERNABÉ BARRAGAN  
Carrera 7 No. 12B-63, Of. 202, Bogotá, D.C.  
Teléfono: 3383525

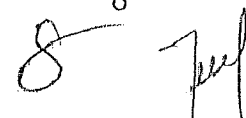
**PUNTA GIGANTE S.A.S**  
Contacto: GUILLERMO ANTONIO GÓMEZ LOZANO  
Dirección: Carrera 11ª No. 93ª-46 Of.402, Bogotá  
Teléfono: 7049780

En la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de (2015) dos mil quince, se suscribe el presente documento, en tres (3) originales iguales que constan de ocho (8) folios numerados, cada uno.

  
**ANA MARIA CARDENAS PAEZ**  
Representante Legal  
CEDENTE

  
**BERNABÉ BARRAGAN**  
Representante Legal  
CESIONARIO

  
**PUNTA GIGANTE S.A.S**  
**GUILLERMO ANTONIO GÓMEZ LOZANO**  
Representante Legal  
BENEFICIARIA DE PAGOS

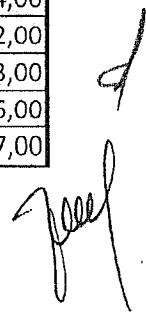
8  


## ANEXO 2

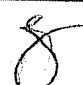

## PUNTA GIGANTE S.A.S

CC	LIBRANZA	COOPERATIVA	PAGADURIA	VR CUOTA
1065374346	31752	COOPRESTAR	ARMADA NACIONAL	173.648,00
7412147	29207	COOPRESTAR	FOPEP / CAPRECOM	405.991,00
38982198	7162	COOPRESTAR	FOPEP / CAPRECOM	491.000,00
10068102	34235	COOPRESTAR	COLPENSIONES	43.401,00
8310121	15630	COOPRESTAR	COLPENSIONES	54.989,00
19124767	31514	COOPRESTAR	COLPENSIONES	178.547,00
70038903	34611	COOPRESTAR	COLPENSIONES	178.547,00
27933930	35769	COOPRESTAR	COLPENSIONES	183.438,00
31881343	25956	COOPRESTAR	COLPENSIONES	378.960,00
31395910	31213	COOPRESTAR	COLPENSIONES	1.492.780,00
22315138	34840	COOPRESTAR	COLPENSIONES	183.137,00
8302238	31807	COOPRESTAR	COLPENSIONES	246.705,00
29488609	31106	COOPRESTAR	COLPENSIONES	686.700,00
3282941	33248	COOPRESTAR	COLPENSIONES	109.950,00
3318202	35518	COOPRESTAR	COLPENSIONES	297.220,00
17123278	31786	COOPRESTAR	COLPENSIONES	275.088,00
33154808	41646	COOPRESTAR	COLPENSIONES	183.084,00
45473196	41642	COOPRESTAR	COLPENSIONES	288.494,00
21295643	13104	COOPRESTAR	COLPENSIONES	229.436,00
23161192	38589	COOPRESTAR	COLPENSIONES	462.527,00
37824365	38490	COOPRESTAR	COLPENSIONES	881.465,00
5202915	25847	COOPRESTAR	COLPENSIONES	917.838,00
17005927	32623	COOPRESTAR	COLPENSIONES	994.441,00
3768394	41139	COOPRESTAR	COLPENSIONES	1.008.708,00
4393852	41010	COOPRESTAR	COLPENSIONES	199.716,00
8227783	32902	COOPRESTAR	COLPENSIONES	330.457,00
22206052	36891	COOPRESTAR	COLPENSIONES	247.631,00
20255954	29715	COOPRESTAR	COLPENSIONES	215.695,00
819109	26394	COOPRESTAR	COLPENSIONES	234.108,00
27958460	31720	COOPRESTAR	COLPENSIONES	236.022,00
80436698	33568	COOPRESTAR	COLPENSIONES	246.705,00
41501971	31534	COOPRESTAR	COLPENSIONES	246.705,00
37809600	36055	COOPRESTAR	COLPENSIONES	252.068,00
8287767	36875	COOPRESTAR	COLPENSIONES	252.068,00
42021028	26114	COOPRESTAR	COLPENSIONES	261.662,00
2921618	41494	COOPRESTAR	COLPENSIONES	228.426,00
6747106	34772	COOPRESTAR	COLPENSIONES	257.114,00
1332483	37322	COOPRESTAR	COLPENSIONES	257.362,00
6810357	10775	COOPRESTAR	COLPENSIONES	344.153,00
29796205	33419	COOPRESTAR	COLPENSIONES	256.716,00
21435890	40882	COOPRESTAR	COLPENSIONES	261.257,00

8



22437158	37519	COOPRESTAR	COLPENSIONES	547.004,00
394932	32275	COOPRESTAR	COLPENSIONES	275.302,00
8263443	41663	COOPRESTAR	COLPENSIONES	385.523,00
21224256	36422	COOPRESTAR	COLPENSIONES	255.329,00
43081226	37586	COOPRESTAR	COLPENSIONES	275.302,00
3353680	32151	COOPRESTAR	COLPENSIONES	292.997,00
10896556	24421	COOPRESTAR	COLPENSIONES	300.119,00
26442839	40337	COOPRESTAR	COLPENSIONES	296.285,00
21322603	40411	COOPRESTAR	COLPENSIONES	285.533,00
854365	35690	COOPRESTAR	COLPENSIONES	312.175,00
7406412	41171	COOPRESTAR	COLPENSIONES	325.310,00
40013340	38172	COOPRESTAR	COLPENSIONES	321.269,00
3698076	41180	COOPRESTAR	COLPENSIONES	366.274,00
33193382	34859	COOPRESTAR	COLPENSIONES	339.455,00
4110045	31242	COOPRESTAR	COLPENSIONES	350.472,00
6079156	33536	COOPRESTAR	COLPENSIONES	339.455,00
17127144	31182	COOPRESTAR	COLPENSIONES	357.594,00
9082033	30563	COOPRESTAR	COLPENSIONES	357.753,00
9079595	34293	COOPRESTAR	COLPENSIONES	357.594,00
3365630	40808	COOPRESTAR	COLPENSIONES	312.436,00
32542060	36958	COOPRESTAR	COLPENSIONES	353.048,00
31274818	31119	COOPRESTAR	COLPENSIONES	377.290,00
41679148	31783	COOPRESTAR	COLPENSIONES	470.838,00
28401879	37780	COOPRESTAR	COLPENSIONES	258.372,00
42746156	37320	COOPRESTAR	COLPENSIONES	183.368,00
20940759	4029	COOPRESTAR	COLPENSIONES	298.266,00
3602556	14244	COOPRESTAR	COLPENSIONES	228.772,00
41622080	17370	COOPRESTAR	COLPENSIONES	275.027,00
8262788	14258	COOPRESTAR	COLPENSIONES	215.396,00
32509251	36754	COOPRESTAR	COLPENSIONES	252.068,00
31282154	33507	COOPRESTAR	COLPENSIONES	399.063,00
63284282	42194	COOPRESTAR	COLPENSIONES	393.904,00
64541522	31781	COOPRESTAR	COLPENSIONES	421.691,00
5588971	10811	COOPRESTAR	COLPENSIONES	527.702,00
2053705	35744	COOPRESTAR	COLPENSIONES	412.985,00
13805046	42193	COOPRESTAR	COLPENSIONES	550.675,00
31927440	26118	COOPRESTAR	COLPENSIONES	417.749,00
31285103	40179	COOPRESTAR	COLPENSIONES	435.260,00
8260481	33947	COOPRESTAR	COLPENSIONES	588.422,00
19148669	36293	COOPRESTAR	COLPENSIONES	514.230,00
6095651	38712	COOPRESTAR	COLPENSIONES	504.354,00
7482483	33629	COOPRESTAR	COLPENSIONES	550.813,00
3046325	33194	COOPRESTAR	COLPENSIONES	546.057,00
38437827	33479	COOPRESTAR	COLPENSIONES	590.056,00
3019381	30616	COOPRESTAR	COLPENSIONES	607.859,00
51836593	42209	COOPRESTAR	COLPENSIONES	256.716,00
21269403	39250	COOPRESTAR	COLPENSIONES	192.162,00

25981253	38972	COOPRESTAR	COLPENSIONES	197.008,00
14208817	32550	COOPRESTAR	COLPENSIONES	372.723,00
32325644	15890	COOPRESTAR	COLPENSIONES	228.772,00
41319305	36224	COOPRESTAR	COLPENSIONES	196.568,00
41303287	37649	COOPRESTAR	COLPENSIONES	222.713,00
22361259	41137	COOPRESTAR	COLPENSIONES	196.702,00
6788983	41732	COOPRESTAR	COLPENSIONES	196.702,00
5558836	37790	COOPRESTAR	COLPENSIONES	233.519,00
22381787	33243	COOPRESTAR	COLPENSIONES	250.266,00
9075265	33653	COOPRESTAR	COLPENSIONES	247.791,00
6489424	6196	COOPRESTAR	COLPENSIONES	215.669,00
23236384	13345	COOPRESTAR	COLPENSIONES	229.436,00
834956	33630	COOPRESTAR	COLPENSIONES	243.230,00
36273833	32629	COOPRESTAR	COLPENSIONES	429.313,00
22297128	26362	COOPRESTAR	FOPEP	78.978,00
3614549	32987	COOPRESTAR	FOPEP	72.975,00
63478701	35788	COOPRESTAR	FOPEP	254.936,00
17152753	33294	COOPRESTAR	FOPEP	178.877,00
6858710	33112	COOPRESTAR	FOPEP	357.453,00
28810515	33103	COOPRESTAR	FOPEP	382.699,00
22811810	34286	COOPRESTAR	FOPEP	412.985,00
16623799	27698	COOPRESTAR	FOPEP	651.091,00
21167551	32321	COOPRESTAR	FOPEP	1.030.051,00
45440791	41689	COOPRESTAR	FOPEP	310.002,00
9073990	30571	COOPRESTAR	FOPEP	991.663,00
9055810	23822	COOPRESTAR	FOPEP	1.000.785,00
22263094	27562	COOPRESTAR	FOPEP	211.148,00
79415475	33197	COOPRESTAR	FOPEP	225.340,00
1435602	39632	COOPRESTAR	FOPEP	219.900,00
36529234	40065	COOPRESTAR	FOPEP	228.979,00
22862078	41621	COOPRESTAR	FOPEP	228.979,00
24442820	36388	COOPRESTAR	FOPEP	247.521,00
26390804	32290	COOPRESTAR	FOPEP	256.912,00
1702715	33231	COOPRESTAR	FOPEP	252.068,00
22671476	39356	COOPRESTAR	FOPEP	267.469,00
26180342	25722	COOPRESTAR	FOPEP	296.558,00
853026	26225	COOPRESTAR	FOPEP	285.735,00
3460379	41796	COOPRESTAR	FOPEP	293.034,00
22322374	33680	COOPRESTAR	FOPEP	376.370,00
889172	37980	COOPRESTAR	FOPEP	305.733,00
9058676	30580	COOPRESTAR	FOPEP	344.071,00
31372396	27151	COOPRESTAR	FOPEP	368.617,00
25804256	31758	COOPRESTAR	FOPEP	382.521,00
21843259	40054	COOPRESTAR	FOPEP	362.941,00
22770614	41926	COOPRESTAR	FOPEP	403.484,00
3226003	37096	COOPRESTAR	FOPEP	467.537,00
34527233	35354	COOPRESTAR	FOPEP	495.581,00

5476011	40468	COOPRESTAR	FOPEP	508.894,00
21624217	36778	COOPRESTAR	FOPEP	504.636,00
33134484	13314	COOPRESTAR	FOPEP	734.194,00
51659300	28186	COOPRESTAR	FOPEP	716.007,00
24455091	3513	COOPRESTAR	MINISTERIO DE DEFENSA - PENSIONADOS	299.511,00
42876516	34032	COOPRESTAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN SALUD	322.350,00
86082503	3898	COOPRESTAR	POLICIA NACIONAL	419315
7317262	13645	COOPRESTAR	POLICIA NACIONAL	479217
39524805	11098	COOPRESTAR	POLICIA NACIONAL	239609
40014599	9388	COOPRESTAR	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE BOYACA	518524
98658138	17075	COOPRESTAR	SECRETARIA EDUCACION MUNICIPAL DE MEDELLIN	288404

8 July.



**CoopContinental**

Cooperativa Multiactiva de Servicios

NIT. 900.356.209-5

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL  
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL  
HACEN CONSTAR QUE:**

De acuerdo al contrato de administración de cartera suscrito entre la Cooperativa Multiactiva de Servicios Continental identificada con NIT 900356209-5 (Administrador de la Cartera) y Punta Gigante S.A.S identificada con NIT 900431539-1 (Titular de la Cartera) celebrado el 29 de enero de 2015.

Procedemos a certificar que el valor cancelado desde abril del 2016 hasta el 28 de febrero de 2018 es de \$480.189.909.

Al igual que se presentaron devoluciones de cuota a favor del deudor por comportamiento propio de las fechas de novedades de cada pagaduría por valor de \$3.324.533.

La prestación del servicio de administración de cartera cancelado por parte de la sociedad Punta Gigante S.A.S durante el tiempo de prestación de servicio ha sido de \$57.500.000.

Adicionalmente adjuntamos detalle por libranza administrada en el periodo anteriormente mencionado.

Esta certificación se expide en Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2018.

Atentamente,

  
Bernabé Barragán Rodríguez

Representante Legal

  
Santiago Alejandro Montoya

Revisor Fiscal TP 83089-T

**Recaudo Historico Punta Gigante**

Libranza	Cedula	Nombre	Valor Cuota	Recaudo	Pagaduria	Cooperativa	Mes
			\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	sep-16
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 144.800	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	oct-16
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 144.800	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	nov-16
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	-\$ 144.800	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	dic-16
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	ene-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	feb-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	mar-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	abr-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	may-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	jun-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	jul-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	ago-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	sep-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	oct-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	nov-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	dic-17
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	ene-18
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	feb-18
4436	25326918	SILVA DE MANRIQUE OMAIRA	\$ 321.210	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	feb-18
			<b>SubTotal Recaudo</b>	<b>\$ 144.800</b>			
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	sep-16
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	oct-16
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	nov-16
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	dic-16
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ene-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	mar-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	abr-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	may-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	jun-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	jul-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ago-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	sep-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	oct-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	nov-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	dic-17
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ene-18
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-18
11536	70251901	GOMEZ ROJO JAIRO ANTONIO	\$ 109.638	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-18
			<b>SubTotal Recaudo</b>	<b>\$ 0</b>			
13314	33134484	JIMENEZ DE ANGULO MARGARITA DEL SOC	\$ 734.194	\$ 734.194	FOPEP	COOPRESTAR	abr-16
13314	33134484	JIMENEZ DE ANGULO MARGARITA DEL SOC	\$ 734.194	\$ 734.194	FOPEP	COOPRESTAR	may-16
13314	33134484	JIMENEZ DE ANGULO MARGARITA DEL SOC	\$ 734.194	\$ 734.194	FOPEP	COOPRESTAR	jun-16
13314	33134484	JIMENEZ DE ANGULO MARGARITA DEL SOC	\$ 734.194	\$ 734.194	FOPEP	COOPRESTAR	jul-16
13314	33134484	JIMENEZ DE ANGULO MARGARITA DEL SOC	\$ 734.194	\$ 734.194	FOPEP	COOPRESTAR	ago-16
13314	33134484	JIMENEZ DE ANGULO MARGARITA DEL SOC	\$ 734.194	\$ 5.367.000	FOPEP	COOPRESTAR	ago-16
			<b>SubTotal Recaudo</b>	<b>\$ 9.037.970</b>			
14566	1685068	VALDERRAMA PUCHE CARLOS ALBERTO	\$ 663.646	\$ 29.000	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	sep-16
14566	1685068	VALDERRAMA PUCHE CARLOS ALBERTO	\$ 663.646	-\$ 29.000	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	oct-16
14566	1685068	VALDERRAMA PUCHE CARLOS ALBERTO	\$ 663.646	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	nov-16
			<b>SubTotal Recaudo</b>	<b>\$ 0</b>			
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	sep-16
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	oct-16
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	nov-16
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	dic-16
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	ene-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	feb-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	mar-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	abr-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	may-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	jun-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	jul-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	ago-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	sep-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	oct-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	nov-17
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	nov-17



**Recaudo Historico Punta Gigante**

Libranza	Cedula	Nombre	Valor Cuota	Recaudo	Pagaduria	Cooperativa	Mes
17085	3528409	JARAMILLO ARBOLEDA LEON JAIRO	\$ 238.024	\$ 238.024	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR	dic-17

**SubTotal Recaudo \$ 3.808.384**

17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	abr-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	may-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	jun-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	jul-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	ago-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	sep-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	oct-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	nov-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	dic-16
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	ene-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	feb-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	mar-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	abr-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	may-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	jun-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	jul-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	ago-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	sep-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	oct-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	nov-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	dic-17
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	ene-18
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	feb-18
17926	1224745	ORREGO GOMEZ OSCAR	\$ 486.638	\$ 486.638	FOPEP	COOPMULCOM	feb-18

**SubTotal Recaudo \$ 11.192.674**

18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	sep-16
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	oct-16
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	nov-16
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	dic-16
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ene-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	mar-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	abr-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	may-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	jun-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	jul-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ago-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	sep-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	oct-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	nov-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	dic-17
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ene-18
18570	11057288	CUADRADO MADRID JONAS JOSE	\$ 339.425	\$ 0	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-18

**SubTotal Recaudo \$ 0**

19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	abr-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	may-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	jun-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	jul-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	ago-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	sep-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	oct-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	nov-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	dic-16
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	ene-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	feb-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	mar-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	abr-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	may-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	jun-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	jul-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 229.347	FOPEP	COOPRODUCIR	ago-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 0	FOPEP	COOPRODUCIR	sep-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 0	FOPEP	COOPRODUCIR	oct-17

**Recaudo Historico Punta Gigante**

Libranza	Cedula	Nombre	Valor Cuota	Recaudo	Pagaduria	Cooperativa	Mes
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 0	FOPEP	COOPRODUCIR	nov-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 0	FOPEP	COOPRODUCIR	dic-17
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 0	FOPEP	COOPRODUCIR	ene-18
19008	2596300	LUNA BEJARANO CARLOS ARTURO	\$ 229.347	\$ 0	FOPEP	COOPRODUCIR	feb-18
<b>SubTotal Recaudo</b>				<b>\$ 3.898.899</b>			
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	abr-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	may-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	jun-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	jul-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	ago-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	sep-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	oct-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	nov-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	dic-16
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	ene-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	feb-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	mar-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	abr-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	may-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	jun-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	jul-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	ago-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	sep-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	oct-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	nov-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	dic-17
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	ene-18
19081	2052102	MANTILLA CORREA AURELIO	\$ 605.963	\$ 605.963	FOPEP	COOPRODUCIR	feb-18
<b>SubTotal Recaudo</b>				<b>\$ 13.937.149</b>			
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	abr-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	may-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	jun-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	jul-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	ago-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	sep-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	oct-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	nov-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 251.977	FOPEP	COOPRODUCIR	dic-16
19146	28714935	MONTEALEGRE DE CARVAJAL MARIA LUZ	\$ 251.977	\$ 8.063.264	FOPEP	COOPRODUCIR	dic-16
<b>SubTotal Recaudo</b>				<b>\$ 10.331.057</b>			
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	sep-16
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	oct-16
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	nov-16
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	dic-16
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ene-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	mar-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	abr-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	may-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	jun-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	jul-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ago-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	sep-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	oct-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	nov-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	dic-17
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	ene-18
19782	10522887	TROCHEZ BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	\$ 86.958	\$ 86.958	FIDUPREVISORA	COOPRODUCIR	feb-18
<b>SubTotal Recaudo</b>				<b>\$ 1.565.244</b>			
19916	22495105	MENDOZA DE GARCIA LEONOR	\$ 45.910	\$ 45.910	FOPEP	COOPRODUCIR	abr-16
19916	22495105	MENDOZA DE GARCIA LEONOR	\$ 45.910	\$ 45.910	FOPEP	COOPRODUCIR	may-16
19916	22495105	MENDOZA DE GARCIA LEONOR	\$ 45.910	\$ 45.910	FOPEP	COOPRODUCIR	jun-16
19916	22495105	MENDOZA DE GARCIA LEONOR	\$ 45.910	\$ 45.910	FOPEP	COOPRODUCIR	jul-16
19916	22495105	MENDOZA DE GARCIA LEONOR	\$ 45.910	\$ 45.910	FOPEP	COOPRODUCIR	ago-16